



BICENTENARIO
PERÚ 2021

LORETO
GOBIERNO REGIONAL
en el compromiso con el desarrollo



RIO Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA DESIGNACION DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA (SOA), PERIODO 2021 – 2022, CONFORME A LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000084, DEL 21 DE ENERO DEL 2022, EMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/.952,678.00 SOLES, PEDIDO REALIZADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, CONSEJERO REGIONAL SR. JAVIER VILLACORTA NACIMENTO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2022-SO-GRL-CR: 04/03/2022

Iquitos, 04 de marzo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 04 de marzo del año 2022, el pedido de solicitar la Aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la designación de la Sociedad de Auditoria (SOA), Periodo 2021 – 2022, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 0000084, del 21 de enero del 2022, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que asciende a la suma de S/.952,678.00 soles, pedido realizado por el presidente de la comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Consejero Regional Sr. Javier Villacorta Nacimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL
compromiso con TODOS



GOBIERNO PERÚ
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que se deben tener en cuenta para la Contratación del Servicio de Publicación de Acuerdos del Consejo Regional de Loreto.

2 FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Loreto, tiene por finalidad esencial, lograr los objetivos trazados durante el ejercicio fiscal y por ende los lineamientos que ameritan en las contrataciones públicas; Cumpla el rol, más que nada por la importancia que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE), aprobados con Decreto Legislativo 1017 y D.S. 184-2008-EF y sus modificatorias respectivamente.

3 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Loreto (GORELORETO) es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un Pliego Presupuestal, según lo establecido en el en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Gobierno Regional de Loreto tiene las funciones generales siguientes:

- I) Función Normativa y Reguladora: Mediante la cual elabora y aprueba Normas de alcance Regional y regula los servicios públicos de su competencia;
- II) Función Administrativa y Ejecutora: Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión Regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;
- III) Función de Promoción de las Inversiones: A través de la promoción, incentivo y apoyo a las actividades del sector privado nacional y extranjero en el marco del Plan de Desarrollo Regional, proveyendo de infraestructura básica y económica para un mejor desempeño de la actividad productiva y de servicios, e impulsando la transformación de los elementos de la biodiversidad.
- IV) Función de Supervisión, Evaluación y Control: Fiscalizando la gestión Administrativa y Regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, con la participación de la Sociedad Civil.

4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivos

La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de logística, es la encargada de conducir y administrar todas las adquisiciones de bienes y servicios solicitadas por las diferentes Gerencias y Oficinas de la entidad, asimismo ejerce funciones específicas en materia de contrataciones públicas para el funcionamiento de las actividades programadas por la entidad. A su vez, es necesario CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO REGIONAL.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Optimizar los servicios que brindamos a fin de lograr una gestión ágil, oportuna, económica y transparente.

Lograr una gestión de alta calidad que asegure el cumplimiento de los fines institucionales.

Fortalecer el liderazgo institucional en el ámbito de contratación pública.

5.1. Actividades

Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto





BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL
compromiso a todos



LORETO, PERÚ
Maravilla Natural del Mundo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

5.9. Productos esperados (entregables)

Servicio de publicación en Prensa escrita por un día del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2022-SO-GRL-CR de fecha 04 de marzo de 2022.

5.10. Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago en una (EL CONTRATISTA previa conformidad por parte de la entidad) armada, previa Orden de Servicio y Acta de Conformidad con el V°B° del Área solicitante, adjuntando las facturas.

5.11. Formula de reajuste

No corresponde

5.12. Adelantos

No corresponde

5.13. Declaración de Viabilidad

No corresponde.

5.14. Otras penalidades aplicativas

No corresponde

5.15. Subcontratación

No corresponde

5.16. Otras Obligaciones

5.16.1. Obligaciones del Contratado

El contratado es responsable directo y absoluto de las actividades que desarrolla directamente

5.16.2. Obligaciones de la Entidad

Realizar el pago correspondiente al contratista por la realización de las actividades encomendadas.
Previo conformidad del Área usuaria en un plazo no mayor de 7 días calendarios.

5.17. Confidencialidad

La confidencialidad de la información entregada al contratado y la información compilada o Producida por el mismo, es de su responsabilidad.

5.18. Responsabilidad por vicios ocultos

No corresponde.

5.19. Normativa específica

DL N°1017 – LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

5.20. Propiedad Intelectual

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jan Xavier Rangile Vásquez
Director Administrativo
Secretaría General